

39.046/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid de información pública de solicitud de Autorización Administrativa de la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, de doble circuito, denominada «Loeches-Vallecas» en la provincia de Madrid. Expediente: LAT/28/04.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública, la solicitud de Autorización Administrativa del Proyecto de Ejecución de la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, denominada «Loeches-Vallecas», en el tramo correspondiente a la provincia de Madrid.

Características generales de la línea:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid. Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada: 245 kV. Frecuencia: 50 Hz.

Potencia máxima de transporte: 304,46 MVA por circuito. Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Uno. Tipo de conductor: LA-455.

Longitud tramo a sustituir: 770 metros aproximadamente. Longitud tramo nuevo: 830 metros aproximadamente. Origen: Apoyo número 35.

Final: Apoyo número 39. Presupuesto: 326.339,48 Euros. Términos municipales: Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Finalidad: Adaptar la línea aérea de transporte de energía eléctrica al proyecto de construcción de la autopista M-50.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la modificación de la instalación en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, 65, sexta planta, 28010 Madrid, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la modificación de la instalación proyectada.

Madrid, 24 de junio de 2005.—El Director de Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

37.566/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación denominada «Gasoducto de Transporte Secundario Albolote-Pinos Puente».**

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el capítulo II del Real Decreto 2913/1973 de 26 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental ambas de la Junta de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía, 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales y en general la aplicación del título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: Transportista Sureuropea de Gas, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Orense 18, 8º, C.P. 28020 y C.I.F: A-84045046

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada «Gasoducto de Transporte Secundario Albolote-Pinos Puente», que discurre por los TT MM de Albolote, Atarfe y Pinos Puente.

Descripción de las instalaciones:

i) 4.803 metros lineales de tubería de acero de diámetro 8" en calidad API 5L Gr X-42 espesor 5,6 mm revestida interior y exteriormente acorde a Especificación Técnica. Presión de trabajo: hasta 59 bar relativos.

ii) 6.264 metros lineales de tubería de acero de diámetro 8" en calidad API 5L Gr X-42 espesor 7,0 mm revestida interior y exteriormente acorde a Especificación Técnica. Presión de trabajo: hasta 59 bar relativos.

iii) Estación de Regulación y Medida APB/MPB de (2+1 líneas) x 3.250 Nm³/h de capacidad por línea (G-400) según especificaciones y planos

iv) Estación de Medición APB de capacidad 24.000 Nm³/h (G-250) según especificaciones y planos.

Presión de diseño de la instalación : 59 bar relativos

Longitud: 11.067 m

Presupuesto total : 2.952.200,74 €

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares
Uno: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sita en Plaza de Villamena, 1 (C.P. 18071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, a 8 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.